



- permanecieran los convenientes descubiertos, y sentados, los que ocupen estas localidades.
- 8.<sup>o</sup> En las funciones de toros, no se permitirá que entre las barreras de la Plaza, haya persona alguna, exceptuándose las que se hallan autorizadas para su Servicio.
- 9.<sup>o</sup> Se prohíbe igualmente arrojar á la plaza naranjas, Cascaras, palos, ni cosa alguna que pueda perjudicar á los lidiadores: En las corridas de vacas ó novillos no se permitirá la salida á la plaza de niños menores de doce años, ni ancianos.
- 10.<sup>a</sup> En los tres dias de Carnaval, se prohíbe tirar naranjas, bordos, cenizas, ni otra cosa que pueda perjudicar á los demas Vecinos, y solo se permitirá andar por las calles con diafraz y con Careta, hasta las diez de la noche, guardand la debida moderacion, pues el que obrare en contrario, sera descubierta por la Autoridad, ó sus delegados, para que sea castigado por la falta que hubiere cometido.
- 11.<sup>a</sup> Para mayor comodidad y desahogo del transito por la Plaza, tendra preferencia á pasar por la Alcaza

